

CONICET



C A D I C

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
CONICET- CADIC**

**LICITACION PÚBLICA Nro. 03/21**

**“CAMBIO DE ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE EN  
EDIFICIO CADIC”**



**CENTRO AUSTRAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA**

**Nº 03/2021**

**OBRA: "CAMBIO DE ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE EN  
EDIFICIO CADIC".**

**CONSULTAS Y DESCARGA DEL PLIEGO**

Administración CADIC – Bernardo Houssay 200 – Ushuaia

Del 25 al 29 de octubre del 2021, de 09:00 a 16:00 horas

<https://cadic.conicet.gov.ar>

**FECHA DE APERTURA**

22 de noviembre de 2021, a las 11:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS**

Hasta las 11:00 horas del día 22 de noviembre de 2021.



## **CAPITULO 1.**

### **Art. 1. OBJETO**

Provisión de acumuladores de doble serpentín de 500 lts c/u con intercambiadores de placas de acero inoxidable para el precalentado del agua fría que ingresa. Todo ello conforme el Anexo V del presente pliego.

### **Art. 2. RÉGIMEN NORMATIVO**

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por el Decreto Delegado N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios y el Decreto N° 1030/16 y su reglamento. Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de Compre de Trabajo Argentino y su reglamentación Decreto N°1600/02 y normas complementarias, así como la Ley N° 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

La normativa citada podrá encontrarse en la siguiente dirección:

<http://www.comprar.gob.ar>

Asimismo, en la presente Contratación rige el Manual Operativo para la Aplicación de Fondos y Rendiciones de Cuentas del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas CONICET- Resolución N° 3596 de fecha 18 diciembre del 2009.

### **Art. 3. FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

La presentación de las ofertas se hará en el CADIC, ubicado en la calle Bernardo Houssay 200, de la ciudad de Ushuaia, en la forma establecida en el Capítulo 3 el Artículo 13 del presente pliego, hasta el día 22 de noviembre a las 11:.00 horas.

### **Art. 4. DESCARGA DE PLIEGOS**

Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación podrán descargarse de la página del CADIC <https://cadic.conicet.gov.ar>.

### **Art. 5. CONSULTA**

Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación podrán consultarse y descargarse desde la página web de la Institución <https://cadic.conicet.gov.ar>,

### **Art. 6. INFORMES SUPLEMENTARIOS**

Las dudas que pudieran originarse en los documentos del presente pliego por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por mail al CADIC a las siguientes direcciones: [coordinador@cadic-conicet.gov.ar](mailto:coordinador@cadic-conicet.gov.ar) y [cotoclaudiodiego58@gmail.com](mailto:cotoclaudiodiego58@gmail.com), solicitando



concretamente las aclaraciones que estimen necesarias, las que se podrán hacer desde el día 1 de noviembre del año en curso.

El CADIC comunicará a todos los que hayan retirado el Pliego, las aclaraciones solicitadas o modificaciones que crea pertinentes.

#### **Art. 7. INSTRUMENTOS CONTRACTUALES - ORDEN DE PRELACIÓN**

Los instrumentos contractuales que condicionarán la relación entre las partes estarán conformados, de acuerdo a lo indicado por los Arts.11 y 12 del presente pliego, anexos y aclaraciones complementarias que el Comitente haya hecho conocer por escrito a los oferentes, oferta, acta de adjudicación y notificación de la misma.

Toda la documentación deberá estar firmada por las partes en todas sus páginas.

#### **Art. 8. CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES**

Quien concurre a la licitación no podrá alegar en caso alguno, falta de conocimiento de este Pliego, y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, aprovisionamiento, condiciones climáticas, etc.

### **CAPITULO 2. PROPONENTES.**

#### **Art. 9. OFERENTES O PROPONENTES**

Podrán ser proponentes las sociedades legalmente constituidas y reconocidas de acuerdo con las leyes en vigencia y/o sociedades de hecho y/o empresas unipersonales y/o personas físicas que cuenten con el Certificado Fiscal para contratar – actualizado según la Resolución Gral. N° 1814/05 y sus modificatorias – AFIP.

La duración de la sociedad establecida en su Estatuto o Contrato Social, no podrá ser menor que el plazo que se fije para la adquisición de los tanques y la posible obra para su acondicionamiento y sus posibles prórrogas.

#### **Art. 10. CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA**

La capacidad técnica se establecerá indistintamente:

- Mediante los antecedentes que las empresas registren ante el Comitente
- Por certificados que acrediten que han ejecutado en forma satisfactoria trabajos análogos a los licitados.



- Por cualquier otro medio que el comitente juzgue conducente.

La capacidad financiera resultará de los elementos de juicio que obren en poder del Comitente de los que aporten los mismos Proponentes o de información suministrada por establecimientos bancarios o comerciales de notoria seriedad.

Asimismo, deberán presentar toda otra documentación que a juicio del Comitente resulte conveniente.

### **Art. 11. INHABILITACIÓN**

No podrán ser proponentes los comprendidos en los siguientes casos:

- A.- Las sociedades sancionadas o las sociedades que fueren sucesoras de sociedades sancionadas por el Estado Nacional, Provincial o Municipal o el Estado del país de origen, cuando existieran indicios suficientes, por su gravedad, precisión y concordancia para presumir que media en el caso una simulación con el fin de eludir los efectos de las sanciones impuestas a sus antecesores.
- B.- Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal que tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social en las empresas oferentes.
- C.- Las Empresas en concurso, quiebra o liquidación.
- D.- Encontrarse inhabilitado por el Banco Central de la República Argentina y/o la entidad reguladora del país de origen.
- E.- Los condenados a cualquier clase de pena por delitos de falsedad, estafa o contra la propiedad. En caso de encontrarse procesado por dichos delitos la inhabilitación rige hasta el momento de absolución o sobreseimiento.
- F.- Estar condenado por causa criminal.
- G.- Encontrarse inhabilitado por el Banco Central de la República Argentina y/o la entidad reguladora del país de origen.
- H.- Las restricciones definidas en los apartados e y f no son aplicables a aquellos condenados que hubieran cumplido con la condena correspondiente.



## **Art. 12. CONSTITUCION DE DOMICILIO**

Los proponentes pueden fijar domicilio real en la ciudad de Ushuaia (incluyendo número de teléfono, fax y correo electrónico) en el cual se realizarán todas las comunicaciones inherentes a esta licitación. Aceptando para los casos de contingencias legales a jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Ushuaia a cuyo efecto fijará un domicilio legal en la misma.

## **CAPITULO 3. Lugar y forma de presentación de las propuestas**

### **Art. 13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La propuesta se presentará en un único sobre. En ningún caso el sobre tendrá membrete, ni inscripción alguna que identifique al oferente, y llevará como única leyenda:

- Licitación Pública N.º 03/2021
- Fecha y hora de Apertura

El proponente deberá entregar el mismo por sí o por interpósita persona en el CADIC, ubicado en la calle Bernardo Houssay 200, hasta el 22 de noviembre a las 11: 00 horas.

El sobre deberá estar convenientemente cerrado conteniendo toda la documentación indicada en el Art.16.

La documentación a presentar deberá estar encarpeta, foliada y firmada, desde el número 1 al que corresponda.

La propuesta deberá redactarse en idioma nacional y en pesos de curso legal de la República Argentina, no debiendo tener enmiendas, raspaduras ni testaduras que no hubieran sido salvadas, debiendo tener firmadas y selladas todas sus fojas por el Proponente o su representante Legal.

### **Art. 14. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

### **Art 15. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA.**

La posibilidad de modificar la oferta preluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar



cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

**Art. 16. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN CONTENER LOS SOBRES.**

El sobre a presentar contendrá dos carpetas (original y duplicado) con las hojas foliadas y debidamente firmadas por el proponente o el representante legal, con la siguiente documentación:

- 1.- Declaración, mantenimiento y garantía de mantenimiento de la oferta: En base a lo establecido en los artículos 18 y 19 del presente pliego (**Se encuentra en el Anexo II**).
- 2.- Pliego de Bases y Condiciones, Anexos, incluidas las comunicaciones y/o Circulares del Comitente, todo firmado y sellado por el Oferente o su Representante Legal
- 3.- Nota fijando domicilio legal en la ciudad de Ushuaia de la Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina (indicando teléfono, fax y dirección electrónica si correspondiera) y aceptando la jurisdicción de los Tribunales Federales de Tierra del Fuego a cuyo efecto fijará un domicilio legal en la Ciudad de Ushuaia.
- 4.- Contrato Social y/o Estatutos y/o documentos relativos a la constitución o condición jurídica del oferente.
- 5.- Constancia de Inscripción en los impuestos municipales, provinciales y nacionales, adjuntando copias pago / presentación impuesto al valor agregado, (tres último períodos) Obligaciones previsionales (tres últimos períodos) Impuesto a las Ganancias, (último ejercicio). Para el caso que la cotización supere los \$50.000 anual, se deberá presentar el Certificado Fiscal para contratar.
- 6.- Declaración de conocimiento del lugar, acompañando a la misma el Comprobante de visita. (**Se encuentra en el Anexo I**).
- 7.- Carta de presentación (**Se encuentra en el Anexo III**).
- 8.- La propuesta económica: deberá cotizarse el precio total por las tareas requeridas, donde se incluya la mano de obra y los insumos que demande el mismo. La propuesta deberá ser redactada en idioma nacional, en pesos de curso legal en la República Argentina de acuerdo al modelo de presentación de propuestas (**Se encuentra en el Anexo IV**). Siendo que el CADIC reviste la categoría de exento, la propuesta será con IVA incluido.



La misma no deberá tener enmiendas, raspaduras ni testaduras que no hubieran sido salvadas. Debiendo tener firmadas y selladas todas sus fojas por el proponente o su representante legal

- 9.- Planilla de Cómputos y Presupuesto, Plan de Trabajo
- 10.- Recibo de retiro de pliegos.
- 11.- Antecedentes empresarios de los últimos cinco (5) años.
- 12.- Antigüedad de la firma en la actividad
- 13.- Trabajos análogos a los licitados indicando fecha de ejecución
- 14.- Referencias de los Comitentes para los que realizara trabajos.
- 15.- Referencias bancarias de las entidades con las que opera.
- 16.- Declaración jurada manifestando no estar comprendido en las inhabilitaciones citadas en el Art. 09.
- 17.- Listado de ART con personal en relación de dependencia ACTUALIZADO, en el caso que sea una sociedad o empresa unipersonal.

Los proponentes deberán presentar a la Comisión Evaluadora toda otra documentación adicional que les sea solicitada a los fines de ampliar la información volcada en la propuesta.

Toda información suministrada por el Proponente a requerimiento del Comitente tendrá carácter

#### **Art. 17. SISTEMA DE CONTRATACION**

El sistema de contratación será bajo la modalidad de “**Ajuste Alzado**”, donde el oferente cotizará un precio único y global mensual para la ejecución del servicio contratado.

##### **17.1.- Análisis de Costos**

A fin de evaluar con precisión la calidad del servicio cotizado, los oferentes deberán incluir en su oferta económica la siguiente información:

- a) Salario
- b) Cargas Sociales (% de a)
- c) Materiales
- d) Costo Directo





- e) Gastos Generales de la empresa e indirectos del servicio (% de d)
- f) Subtotal (d + e)
- g) Beneficio (% de f)
- h) Costo Bruto del Servicio (f +g)
- i) Impuestos (detallar los valores de cada uno)
- j) Precio mensual ofrecido (h+i)

### **17.3.- Referencia**

- a) Discriminar por categorías, sueldo básico considerado (sueldo encargado y personal de limpieza)
- b) Detallar por parciales (elementos de consumo y vestuario).
- c) En su caso, señalar si se incluyen subcontratos con sus gastos generales y beneficios, de considerarlo necesario incluir los gastos financieros.
- d) Impuestos vigentes a la fecha, Impuesto a las Ganancias, Ingresos Brutos, etc. Se deberán indicar la cantidad de personal disponible para la tarea a realizar.

En caso de que se presuma que la propuesta presentada no podrá cumplirse en la forma requerida en razón de contener precios que no guardan proporción con los existentes en el mercado, la Comisión de Evaluación o autoridad competente solicitará informes técnicos al respecto. En caso de corresponder se rechazará dicha propuesta, igual determinación se aplicará para aquellas ofertas cuyo costo, de acuerdo a los informes técnicos, resultare insuficiente para cubrir costos del servicio solicitado.

### **Art. 18. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los Proponentes están obligados a mantener su oferta durante un lapso de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de la apertura de los sobres.

### **Art. 19. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente deberá asegurar el mantenimiento de su oferta por los plazos establecidos en el Artículo 18, mediante la constitución de una garantía a favor del Comitente, constituida por el cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta.

Esta garantía podrá ser formalizada mediante:

Dinero en efectivo depositado en garantía en el Banco Nación Argentina Sucursal Ushuaia.

- Fianza o aval bancario a satisfacción del Comitente. A tal efecto el proponente presentará conjuntamente con la propuesta una carta fianza por la cual una institución bancaria se constituye en fiadora solidaria lisa, llana y principal pagadora.



- Fianza mediante póliza de seguro de caución, de carácter similar a la indicada en el párrafo anterior, extendida por una compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción del CADIC.
- Con pagaré a la vista suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000).

#### **Art 20. DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA**

Al adjudicatario se le devolverá su garantía cuando esté perfeccionado el Contrato según lo indicado en el Art. 32. Al resto de los oferentes se les devolverá la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.

En caso de ser rechazadas todas las propuestas, la devolución de los depósitos de garantía se operará a solicitud de los proponentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al fallo final emitido por la Comisión Evaluadora.

#### **Art. 21. PERDIDA DE LA GARANTIA DE OFERTA**

El proponente que desistiera de su oferta antes de la extinción del plazo de validez estipulado en el artículo Art.18 del presente pliego, perderá automáticamente la garantía de la propuesta.

#### **APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

#### **Art. 22. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS**

En el día y hora fijados en el Pliego de Condiciones (*o el día hábil siguiente, si el designado resultara no laborable*), se procederá a la apertura de los sobres en acto público, en el orden de su recepción, en presencia de los funcionarios expresamente designados al efecto por el Comitente y los oferentes invitados que deseen presenciar el acto.

Las ofertas recibidas con posterioridad a la hora del cierre de la Recepción, serán devueltas al oferente sin abrir.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen, luego de la hora fijada para la recepción de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se hubiera retrasado y aún no se hubiera abierto ninguno de ellos en el momento en que pretenda efectuarse la presentación.

**Excepción:** En el caso en que las ofertas que fueran enviadas por correo o cualquier otro medio, y las mismas se hubieran demorado, puede justificarse con un escrito y adjuntar el matasello o



comprobante que acredite que las mismas fueron despachadas en tiempo y forma para su presentación, siempre y cuando el escrito se presente antes de la hora fijada para el Acto de Apertura- Art 25 Dcto. 1759/72 LNPA.

Las ofertas presentadas se considerarán de propiedad exclusiva del Comitente, y no serán devueltas a los oferentes salvo el caso de arribo tardío.

De todo lo actuado se labrará un Acta de Apertura en la que constará:

- Nómina de propuestas presentadas, numeradas por orden de apertura
- Observaciones efectuadas por los presentes
- Toda otra información que se estime de interés

Todos los proponentes podrán efectuar las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados con este acto licitatorio. Se efectuarán en forma verbal y constarán en Acta. Estas observaciones no tendrán carácter de impugnación formal y sólo serán tomadas en cuenta para el análisis de las ofertas.

Terminada esta operación se dará lectura al Acta, la cual será firmada por el funcionario del Comitente que haya presidido el acto, otros funcionarios, oferentes y personas presentes que deseen hacerlo.

Una fotocopia certificada del Acta, con toda la documentación y prueba de la publicidad del acto licitatorio, será agregada a las actuaciones administrativas que lleve el Comitente.

***No podrá rechazarse propuesta alguna en el acto de apertura.***

#### **Art.23. VISTA DE LOS ACTUADOS**

Efectuada la apertura de las propuestas, los oferentes sólo podrán tomar vista a partir del segundo día hábil siguiente al de la fecha de apertura, por dos días hábiles consecutivos, pasado ese plazo no podrán tomar vistas de las mismas excepto luego de la adjudicación.

Podrán pedir copias a su propia costa.

#### **Art. 24. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

Será causal de rechazo de la oferta por parte de la comisión evaluadora:

- Aquellos proponentes que se encuentren encuadrados dentro del Artículo 11 del presente pliego.
- Aquellas propuestas que no fueran presentadas conforme lo estipula el Artículo 13 del presente.



- La falta de documentación indicada en los puntos 1, 2,4, 5, 6, 8 y 9 del Artículo 16 del mismo, las que son consideradas imprescindibles.

#### **Art. 25. ACEPTACION DE LAS OFERTAS**

El Comitente puede rechazar todas las propuestas en caso de considerarlas inconvenientes, sin que esto otorgue derecho a reclamo de ningún tipo de parte de los oferentes. Asimismo, podrá disponer la nulidad de lo actuado en caso de existir vicios que así lo determinen.

La presentación de una sola propuesta no obliga ni impide la adjudicación.

#### **Art. 26. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

Antes de proceder a la evaluación minuciosa de las Ofertas el Comitente determinará si cada una de ellas:

- Cumple con los requisitos de elegibilidad
- Ha sido debidamente firmada
- Está acompañada de la documentación requerida.
- Se ajusta sustancialmente a las condiciones de los documentos del llamado a Licitación.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las condiciones del llamado a Licitación, si está de acuerdo con todos los plazos, condiciones y especificaciones de los documentos de la licitación, sin ninguna desviación o reserva importante.

Una desviación o reserva importante es aquella que:

- Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad de la ejecución de la obra.
- Limita de una manera sustancial, incompatible con los documentos de la Licitación, los derechos del Comitente o las Obligaciones del Oferente en virtud del contrato
- Cuya rectificación afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que hubieran presentado ofertas ajustadas sustancialmente a las condiciones de la Licitación.

La Comisión Evaluadora procederá al examen de las propuestas y podrá requerir de los oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarios. La solicitud de aclarar y la respuesta se harán por escrito, debiendo los



oferentes dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro de los 2 días hábiles de recibido. Si no se cumpliera en término dicho pedido se dará por retirada la propuesta.

En la evaluación de las propuestas se efectuará la valoración de los antecedentes y las propuestas económicas de los oferentes.

#### **Art. 27. LICITACION DESIERTA O FRACASADA**

El CADIC a su sólo juicio podrá declarar desierta o fracasada la Licitación en los siguientes casos

1.- Cuando las propuestas no sean a su juicio convenientes, en cuyo caso, los oferentes no tendrán derecho a reclamo económico alguno, salvo la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2.- Cuando no se presente ninguna oferta.

#### **Art. 28. DICTAMEN**

Dentro de los 5 días hábiles de tomadas las vistas indicadas en el Artículo 23, la comisión evaluadora deberá emitir Dictamen de Evaluación de las propuestas, el que constará en un acta. Cuando la complejidad lo requiera la Comisión Evaluadora podrá requerir al Comitente una prórroga. El pedido deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

El dictamen se notificará a las empresas dentro de los dos (2) días hábiles de emitido.

#### **Art. 29. IMPUGNACION DEL DICTAMEN**

Los proponentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación pudiendo en ese lapso volver a tomar vista de las actuaciones.

Junto con el escrito del reclamo y como requisito para la consideración del mismo deberá acompañar una garantía constituida a favor del Comitente por un monto en pesos equivalente al **2%** de la propuesta presentada, la cual deberá ser formalizada mediante:

- Dinero en efectivo depositado en garantía en el Banco Nación Argentina Sucursal Ushuaia
- Fianza o aval bancario a favor del comitente.
- Fianza mediante póliza de seguro de caución.

La garantía será por tiempo indeterminado y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en el caso de que la presentación fuera denegada.

Vencido el plazo para efectuar el reclamo y resueltos los que se hubieran presentado, el Comitente procederá a efectuar la adjudicación.

Las impugnaciones presentadas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.



### **Art. 30. ADJUDICACION DE LA LICITACION**

Producido el dictamen de la comisión evaluadora y cumplido los plazos establecidos en los artículos 28 y 29, el Comitente comunicará el acto de adjudicación a todos los proponentes, en el domicilio que éstos hayan señalado, dentro de los dos días hábiles siguientes al de la adjudicación. Una vez ocurrida dicha notificación, el Comitente no podrá ya adjudicar a otro, o declarar desierta o fracasada la Licitación, salvo en casos de fraude u otros hechos ilegales o cuando llegasen a su conocimiento hechos por él desconocidos al momento de la calificación preliminar, que pudiesen afectar la capacidad del adjudicatario de cumplir el Contrato.

El Contratista en caso de que fuera Sociedad en formación, deberá cumplimentar su constitución en Sociedad Comercial regular dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de Adjudicación.

### **Art. 31. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El contratista deberá afianzar el cumplimiento de sus compromisos con un monto equivalente al 10% total adjudicado, este depósito de garantía podrá ser realizado en cualquiera de las formas especificadas en el Art. 19. Esta garantía se hará efectiva al momento que quede perfeccionado el contrato y mantendrá su vigencia hasta que se produzca la finalización del contrato.

### **Art. 32. FORMALIZACION DEL CONTRATO**

Una vez cumplimentado los plazos establecidos de lo dispuesto en los Artículos 28, 29 y notificado el acto de adjudicación, el adjudicatario deberá comparecer para suscribir el Contrato ante el Comitente dentro de los ocho (8) días hábiles a partir de la notificación.

Los sellados que pudieran corresponder serán por cuenta del adjudicatario.

### **Art. 33. INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACION ACCESORIA**

Serán documentos integrantes del Contrato, que simultáneamente ambas partes suscribirán, sin que el orden de enunciación represente prelación de unos sobre otros lo cual fuera indicado en el art. 6:

- Contrato u otro medio que acredite el vínculo contractual.
- Pliego de bases y condiciones.
- Aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos del llamado a licitación, que el Comitente hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea de oficio o a requerimiento de éstos



- Oferta
- Disposición de Adjudicación

Se considerará documentación accesorio, que hará fe en lo pertinente, la que se indica a continuación:

- Otros comprobantes, planos y elementos que el Comitente considere apropiado agregar.

#### **Art 34- LUGAR DE OBRA**

Ubicación de la Obra: Calle Bernardo Houssay 200.

Localización: CADIC-USHUAIA

Sección: I.

Macizo: 65A.

Parcela: 1.

#### **Art 35.- RESCISION**

El Centro Austral de Investigaciones Científicas- CADIC - se reserva el derecho de rescindir el contrato que origine la presente licitación por razones presupuestarias, traslado y/o disolución del Organismo, etc. Sin asistírle derecho alguno al adjudicatario sobre compensaciones, gastos administrativos, constitución de las garantías, lucro cesante, etc.

Para ejercer este derecho el Centro, efectuará la respectiva comunicación con una anticipación de TREINTA (30) días corridos.

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

##### **Art. 36. GESTIONES A CARGO DEL CONTRATISTA**

El Contratista dará cumplimiento a las leyes argentinas, ordenanzas y reglamentos que rigen la ejecución de las tareas y realizará los trámites que impongan las autoridades competentes en la órbita de su actividad.

##### **Art. 37. PERSONAL DEL CONTRATISTA**

La Contratista sólo se servirá del personal competente en sus respectivas tareas y designado en suficiente número, para que la obra se ejecute en forma regular y óptima; la totalidad del personal



estará a cargo del Contratista, quien asume la responsabilidad de empleador, dando cumplimiento a todas las obligaciones laborales y previsionales establecidas en las reglamentaciones nacionales y provinciales.

En el caso de contratar personal extranjero que trabaje en la República Argentina, el Contratista deberá velar por el estricto cumplimiento de la legislación que le concierne. Será el Contratista igualmente responsable de la correcta indumentaria y aseo del personal a su cargo, como así también de las condiciones de trabajo y seguridad.

A las medidas que establezca deberá ajustar todo el personal que trabaje en el obra, tenga o no relación de dependencia con el Contratista.

El Contratista deberá mantener al día, con la única tolerancia que admiten las leyes respectivas, el pago al personal empleado, abonando íntegramente los salarios estipulados y dando cumplimiento a todas las disposiciones legales relativas al personal que tenga relación de dependencia directa con el Contratista.

#### **Art. 38. SALARIOS Y LEYES SOCIALES**

La Contratista deberá dar pleno cumplimiento a todas las Leyes Laborales aplicables y de Seguridad Social, debiendo exhibir a la Inspección los correspondientes recibos de jornales y comprobantes de pago de las Leyes Sociales cada vez que le sean requeridos.

#### **Art. 39. SEGURIDAD, HIGIENE Y ACCIDENTES DE TRABAJO**

El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones emergentes a Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene vigentes a la fecha y todas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro.

Asimismo, será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal y terceros, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación vigente.

#### **Art.40. DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA.**

Presentar un listado con la nómina del personal afectado al trabajo contratado que contenga los siguientes datos:

- Nómina del personal extendida por la ART: Nombre y Apellido completos
- Número y tipo de documento de identidad. *Frecuencia Mensual de entrega.*
- Calificación profesional





- Copia de la constancia de pago de las Cargas Sociales (mensual).
- Copia de la constancia de pago de sueldos (mensual).
- Seguro de Responsabilidad Civil (certificado de cobertura).
- Seguro personal de accidentes de trabajo (mensual) o contrato con la ART de la empresa se deberán presentar las renovaciones o ampliaciones de contrato.
- Nombre de la clínica o establecimiento asistencial donde deban derivarse los accidentados.
- Cláusula de no repetición de la ART a favor de la empresa comitente (mensual).
- Apto médico de los empleados o directivos afectados directamente a la obra.
- Lista de los productos químicos y materiales a ingresar, debiendo, presentar a requerimiento de la empresa las hojas de seguridad de los productos.
- Programa de Seguridad APROBADO por la ART y aviso de inicio de obra, indicando claramente la fecha de inicio y fin, como así también el tipo de trabajo a desarrollar, este aviso debe estar recepcionado fehacientemente por la ART.
- Copia de constancias de capacitación en función a los riesgos presentes en la obra y de la entrega de los distintos elementos de protección necesarios para desarrollar las diferentes tareas.
- Carta compromiso firmada por el representante de la empresa contratista con la cual se compromete a cumplir lo estipulado en la norma para contratistas.

#### **Art. 41. TASAS Y TRIBUTOS QUE GRAVAN LA EJECUCIÓN**

Serán por exclusiva cuenta y a cargo del Contratista el pago de todos los tributos, impuestos, tasas, etc. nacionales o provinciales y/o concesionados o a concesionar, creados o por crearse, que graven la ejecución de la obra.



## **RESCISION**

### **Art. 42. QUIEBRA, LIQUIDACION SIN QUIEBRA Y CONCURSO CIVIL**

La quiebra, la liquidación sin quiebra, o el concurso civil de acreedores del Contratista producirán, de pleno derecho, la rescisión del Contrato.

Dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de auto de quiebra, liquidación sin quiebra, o declaración de concurso podrá el Comitente aceptar que otra persona propuesta por los acreedores a través de la Sindicatura, inscripto en la especialidad correspondiente del Registro de Licitadores, se haga cargo del Contrato en iguales condiciones, siempre que tenga suficiente capacidad técnico-financiera para el monto total de la obra y haga efectivas iguales garantías que el Contratista interdicto.

### **Art. 43. RESCISION POR INCAPACIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA**

En caso de incapacidad sobreviniente o muerte del Contratista, y siempre que los trabajos no fueran interrumpidos el Comitente podrá rescindir el contrato si dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos sus representantes legales o herederos, según corresponda, no lo tomaren a su cargo ofreciendo las mismas garantías que las exigidas por el contrato, siempre que a juicio del CADIC tuvieren o suplieren las condiciones necesarias de capacidad técnico-financieras para el cumplimiento del mismo.

En caso de que los trabajos fueran interrumpidos, el Comitente podrá rescindir el contrato en cualquier momento.

Declarada la rescisión por muerte o incapacidad, el Comitente abonará a la sucesión o curador lo que se le adeude.

### **Art. 44. RESCISION POR CAUSA DEL CONTRATISTA**

- a) El Comitente tendrá derecho, además, a rescindir el contrato en los siguientes casos:
- b) Cuando el Contratista proceda con dolo, fraude, grave negligencia, incumpla o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- c) Cuando el Contratista se exceda sin causa justificada del plazo fijado en las bases de la Licitación, para la iniciación de la obra.
- d) Cuando el Contratista infrinja las leyes del trabajo en forma reiterada.
- e) Cuando el Contratista transfiera todo o en parte su contrato, con otro o subcontrate sin previa autorización del Comitente.



- f) Cuando el Contratista abandone o interrumpa los trabajos sin causa justificada por un término de siete (7) días en más de tres (3) ocasiones o por un período único mayor a treinta (30) días.
- g) En los casos contemplados en los párrafos c y f el CADIC deberá intimar al Contratista.
- h) El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista podrá determinar la declaración de la caducidad del Contrato por decisión unilateral del Comitente.

Sin perjuicio de lo establecido en otras cláusulas, procederá la rescisión por incumplimiento en los siguientes casos:

- ✓ Por trato arbitrario, abusivo y discriminatorio reiterado para con el personal propio y/o del Comitente e Inspección Técnica.
- ✓ Por grave negligencia en las condiciones de seguridad del Obra.
- ✓ Por inobservancia, reticencia y ocultamiento de información referido al obra que obstruyera el ejercicio de las atribuciones conferidas por el presente Pliego al Comitente e Inspección Técnica.
- ✓ Por abandono de la obra
- ✓ Por transferencia de la obra.
- ✓ Por no haber constituido los seguros pertinentes a la ejecución de la obra.

#### **Art. 45. CONSECUENCIAS DE LA RESCISION DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA**

Resuelta la rescisión del Contrato por las causales contempladas en el artículo anterior, la misma tendrá las siguientes consecuencias:

El Contratista responderá por los perjuicios que sufra el Comitente a causa del nuevo Contrato que éste celebre para la continuación de la obra, o por la ejecución de éstas por administración.

El Comitente tomará, si lo cree conveniente y previa valuación convencional sin aumento de ninguna especie, los bienes de trabajo y materiales necesarios para la continuación de la obra.



Sin perjuicio de las sanciones dispuestas en este Pliego, el Contratista incurso en dolo, fraude o grave negligencia perderá el depósito y retenciones en garantía. Asimismo, se promoverá su suspensión en el padrón de proveedores del estado.

#### **Art. 46. RESCISION POR MUTUO ACUERDO**

Ambas partes podrán acordar la rescisión del Contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento. Los efectos de esta rescisión serán los siguientes:

El Comitente podrá optar por sustituir al Contratista en sus derechos y obligaciones respecto de los contratos que hubiera celebrado para la ejecución de la obra, siempre que presten su conformidad los terceros que son parte en los mismos.

No será exigible al Comitente el pago de gastos improductivos, lucro cesante ni daño emergente como consecuencia de la rescisión.

#### **OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL ORGANISMO CONTRATANTE**

##### **Obligaciones:**

- Permitir al personal de la adjudicataria el acceso al Organismo.
- Reconocer al adjudicatario los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato, cuando el organismo contratante revoque o rescinda el contrato por causas no imputables al proveedor. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

##### **Facultades:**

- El organismo contratante podrá dejar sin efecto el presente procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados y oferentes.
- Aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos.
- El poder de control, inspección y dirección de la respectiva contratación.
- La facultad de imponer penalidades de las previstas en el presente pliego a los oferentes y a los cocontratantes, cuando estos incumplieren sus obligaciones.



- La prerrogativa de proceder a la ejecución directa del objeto del contrato, cuando el cocontratante no lo hiciera dentro de plazos razonables, pudiendo disponer para ello de los bienes y medios del cocontratante incumplidor.
- La facultad de inspeccionar las oficinas y los libros que estén obligados a llevar los cocontratantes.

### **MEDICIÓN, ANTICIPO, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS**

#### **Art. 47. PROCEDIMIENTOS DE CERTIFICACIÓN Y PAGO**

Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

La obra prevé un Anticipo Financiero equivalente al quince (15%) del monto del contrato. Será certificado con posterioridad a la firma del contrato y antes del inicio de las obras.

El anticipo financiero se abonará dentro de los quince (15) días de emitido el certificado y se descontará, de cada certificado que se emita, el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto de contrato.

El COMITENTE abonará dichos certificados dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la medición. Es condición imprescindible para el cobro de certificados que la empresa presente:

- 1) Factura que cumpla con los requisitos exigidos por la AFIP vigentes al momento de su presentación.
- 2) Libre deuda a los Ingresos Brutos, extendida por la DGR. Los proveedores comprendidos en el convenio multilateral deberán presentar certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por la DGR de la provincia de Tierra del Fuego.
- 3) Formulario y constancia del pago de los aportes, contribuciones y ART del personal afectado a la obra, correspondiente al mes inmediato anterior, que cumpla con los requisitos exigidos por la AFIP, vigentes al momento de su presentación.

#### **Art. 48. FONDO DE REPARO**

El Fondo de Reparación a constituir se integrará mediante la retención del cinco por ciento (5%) de cada certificado básico.



La liquidación final de dicho fondo se confeccionará una vez cumplido el plazo de garantía

### **RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

#### **Art. 49. RECEPCIÓN PROVISORIA. PLAZO DE GARANTÍA**

La recepción provisoria de la obra se realizará el día que el Contratista finalice los trabajos contratados. A los efectos de la recepción se firmará un acta donde conste la fecha de terminación de los trabajos, debiéndose dejar constancia de las observaciones que merecieren los mismos.

A partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de la obra, que será de un (1) año desde el momento de su colocación.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fijare, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente. Transcurrido ese plazo sin cumplir lo ordenado, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el comitente o por terceros a costa de aquel.

#### **Art. 50. RECEPCIÓN DEFINITIVA**

La recepción definitiva de la obra se efectuará una vez vencido el plazo de garantía, siempre que el contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieren indicado en el acta de recepción provisional, las que pudieren aparecer durante el período de garantía y cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo a contrato.

La recepción final de los trabajos no trabaré el derecho del comitente de exigir resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil.



## ANEXO I

### DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR y CONSTANCIA DE VISITA

-----,..... de 20....-

Señores  
CADIC

De nuestra mayor consideración:

La Firma (Empresa)..... que suscribe, de nacionalidad....., con domicilio legal en..... Calle..... Nro....., manifiesta que:

Conoce la totalidad de los documentos que integran el legajo licitatorio, el terreno donde se realizará la obra, las particularidades de la misma, los precios de la mano de obra locales.

Declara que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades para ser oferente y todo otro dato exigido por el Pliego de Condiciones.

Acepta todas las condiciones y requisitos de la Licitación y se compromete a ejecutar, en caso de resultar adjudicatario, todas las tareas a las que se refiere la documentación que se acompaña.

Saluda a Ud. Muy atte.

**Personal CADIC  
(Acompañamiento)**



## ANEXO II

### DECLARACION DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

-----,..... de 20....-

Señores  
CADIC

De nuestra mayor consideración:

La Firma (Empresa)..... representada legalmente por el/los Señor/es ....., abajo firmantes, de nacionalidad....., con domicilio legal en..... Calle..... N°....., de la ciudad de ....., Provincia de Tierra del Fuego, declara, por medio de la presente, que conviene en mantener su oferta para la realización del obra que integran la Licitación Pública N° ---/---, durante un plazo de **treinta** días hábiles (30), según lo dispuesto en el Artículo .. del Pliego de Condiciones que forma parte de la Licitación antedicha.





### ANEXO III

#### CARTA DE PRESENTACION Y DATOS DEL PROPONENTE

Señores -----,.....de 20....  
CADIC

De nuestra mayor consideración:

La Firma (Empresa)..... que suscribe, de nacionalidad....., con domicilio legal en..... Calle..... N°....., de la ciudad de ....., Provincia de Tierra del Fuego, presenta su propuesta para la Licitación Pública N° ----/----- financiada con fondos propios del CONICET---- y declara expresamente que:

Conoce plenamente y acepta el contenido de la Documentación de la Licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas, todo lo cual se encuentra foliado del N°..... al N°.....

Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza al Organismo Licitante a solicitar las informaciones pertinentes a Organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica.

Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación.

Conoce la normativa que se aplica a la presente Licitación.

Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación.

Declara que, para cualquier controversia que se suscite, acepta los tribunales federales en lo contencioso administrativo de la ciudad de Buenos Aires.

Se acompaña:

Constancia de la Garantía de la Oferta, consistente en..... (Indicar instrumento de integración), de acuerdo a lo establecido por Pliego Condiciones, extendida por..... (Indicar el Banco o Compañía, en caso de que corresponda) por la suma de..... (\$.....)



**DATOS DEL PROPONENTE**

Denominación de la Firma o Unión Transitoria de Empresas o Consorcio o Joint Venture:

.....

Nacionalidad de la/s firma/s:

.....

Domicilio legal:

.....

Tipo de Sociedad:

.....

Antigüedad de la Sociedad con su denominación actual:

.....

NOTA: si corresponde indicar si es continuadora de otra sociedad.

.....

Caracterización del mandato otorgado a favor del firmante de la propuesta y demás representantes del proponente.....



**ANEXO IV**

**MODELO DE FORMULARIO DE LA OFERTA**

-----,..... de 20....-

Señores  
CADIC

De nuestra mayor consideración:

La Firma (Empresa)..... que suscribe, de nacionalidad....., con domicilio legal en..... calle..... N°....., habiendo examinado el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución del Obra y recogido en ellos los datos y condiciones con que se realizarán las mismas, se compromete a ejecutar el Obra de acuerdo a la documentación más arriba indicada, por la suma de pesos ..... (\$.....), en un todo de acuerdo al detalle de la propuesta y el Plan de Trabajo que se adjuntan.

Convenimos en mantener esta Oferta por un período de **treinta** días hábiles (30) a partir de la fecha de presentación de las Ofertas. La Oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar la Oferta de Menor Precio ni cualquier otra de las que reciban.

Cualquier comisión o gratificación, si las hay, pagada o a ser pagada por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, están indicadas a continuación:

Lugar y fecha: .....

Domicilio legal: .....

Firma la presente propuesta en carácter de Representante Técnico de la Empresa..... el..... inscripto en el Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de Tierra del Fuego bajo el N°.....



## ANEXO V

- 1.- Desmonte, desguace y retiro al exterior de los tanques intermediarios existentes.
- 2.- Provisión de cuatro (4) acumuladores de doble serpentín de 500 lts c/u con dos intercambiadores de placas de acero inoxidable para el precalentado de agua fría de entrada.
- 3.- Montaje e Instalación de dos acumuladores y un intercambiador de placa por sector con cambio de cañería existentes, llave de corte y operación Aqua System con barrera de aluminio, conexionado a retorno incluido
- 4.- Se prevé para el área izquierda de 8 departamentos, la colocación de un acumulador doble serpentín de 500 lts, con un intercambiador de calor de placas marca Zilmet Z2/10 de 11 placas como elemento de precalentamiento; el agua ingresa del tanque exterior y se precalienta a unos 25/30° C en el intercambiador de placas y luego en el acumulador se termina de calentar a 55 °C. Para el área derecha donde se encuentran los mayores consumos se prevé el mismo sistema de intercambiador más acumulador pero este último de una capacidad de 1000 lts. En ambos casos los acumuladores son de doble serpentín, lo que permite el uso de energías alternativas para el calentamiento del ACS.

25- Trabajos a realizar: para la instalación de los nuevos equipos se procederá previamente al desmonte de los equipos existentes y parte de la cañería existente en malas condiciones .El tendido de la nueva cañería del circuito primario ( ida y retorno a las calderas ) se realizara con cañería de unión por termofusión con aluminio (ACQUA LUMINIUM de Acqua System ) , lo que evita la penetración de oxígeno y tiene una mejor resistencia mecánica ; para el tendido de cañería del circuito secundario ( ACS y agua fría ) se utilizará Acqua System PN 20. Todo el sistema se instalará con llaves de corte que permiten la operación y la independencia de los equipos.